



Bogotá D.C, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001 40 03 052 2021 01036 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada, señor **JHON JAIRO RODRIGUEZ**, fue notificada conforme lo prevé el Decreto 806 del 2020, quien dentro de la oportunidad legal no formuló medio exceptivo alguno.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el **PAGARÉ 93180543** base de la ejecución, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afc0f37fec5fc9f3c437e7918307166c669033020bec1c2eaf294fe8abcd0c3**

Documento generado en 26/04/2022 08:10:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>